



DOC.	00860940
EXP.	00425765

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

**DECRETO DE ALCALDÍA N° 009 - 2022-MDT/ALC**

El Tambo, 28 de octubre 2022.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO**

**VISTO:**

El Memorándum N° 547-2022-MDT/GM de fecha 26 de octubre 2022, suscrito por el Gerente Municipal; Informe Legal N° 404-2022-MDT/GAJ de fecha 25 de octubre 2022, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica; el Informe N° 154-2022-MDT/GPP de fecha 20 de octubre del 2022, suscrito por la Gerente de Planeamiento y Presupuesto; Informe Técnico N° 020-2022-MDT/GPP-ARE de fecha 12 de octubre 2022, suscrito por el Especialista en Racionalización III de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, sobre la modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Distrital de El Tambo, aprobado con Ordenanza Municipal N° 020-2020-MDT/CM/SE; Informe Técnico 718-2022-MDT, corroborado mediante Informe N° 2479-2022-MDT/GDT-SGDUR;



**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194°, de la Constitución Política del Perú, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;



Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que los artículos 43, numeral 43.1, y 44 y 44.5, del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establecen que todas las entidades elaboran y aprueban su Texto Único de Procedimientos Administrativos-TUPA el cual comprende todos los procedimientos de iniciativa de parte requeridos por los administrados para satisfacer sus intereses o derechos mediante el pronunciamiento de cualquier órgano de la entidad; que el TUPA, en el gobierno local, es aprobado por Ordenanza Municipal, y, que una vez aprobado el TUPA, toda modificación que no implique la creación de nuevos procedimientos, incremento de derechos de tramitación o requisitos, se debe realizar por Decreto de Alcaldía;



Que, asimismo, el artículo 40, numeral 40.5, del TUO de la Ley N° 27444, prescribe que las disposiciones concernientes a la eliminación de procedimientos o requisitos o a la simplificación de los mismos pueden aprobarse por Decreto de Alcaldía, según se trate de Gobiernos Locales;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1203 se crea el Sistema Único de Trámites (SUT) como herramienta informática para la elaboración, simplificación y estandarización del Texto Único de Procedimientos Administrativos - (TUPA); formulados por las entidades



de la administración pública, y en su artículo 9 dispone que el registro y actualización de la información en el SUT es de obligatorio cumplimiento para cada una de las entidades de la administración pública;

Que, a su vez, mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 001-2020-PCM/SGP se aprueba la actualización del "Manual de Usuario del Sistema Único de Trámites (SUT)", que señala que se debe generar un expediente regular cada vez que se necesite modificar el TUPA vigente de la entidad, ya sea por la incorporación, modificación, eliminación y/o simplificación de procedimientos administrativos y/o servicios prestados en exclusividad, y que para finalizar el expediente regular es necesario la aprobación del proyecto de norma de aprobación del TUPA, y finalizar el proceso hasta lograr su publicación en el diario oficial El Peruano;

Que, mediante Ordenanza Municipal 020-2020-MDT/CM/SE, se aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Distrital de El Tambo, el cual considera al procedimiento administrativo "PAQUETE PARA SANEAMIENTO FISICO LEGAL DE PREDIO URBANO" Código: PA1220D7A6;

Que, según el Informe Técnico N° 718-2022-MDT y corroborado mediante Informe N° 2479-2022-MDT/GDT-SGDUR emitido por la Sub gerencia de Desarrollo Urbano y Rural concluye, que los requisitos exigibles en el TUPA vigente para el denominado procedimiento "Paquete Para Saneamiento Físico Legal de Predio Urbano", Código: PA1220D7A6, no brinda la seguridad jurídica necesaria para un procedimiento administrativo de buena fe, que si se logra cuando se solicita sus componentes (certificaciones) en trámite por separado.

Que, mediante Informe Técnico N° 020-2022-MDT/GPP-ARE, de fecha 13 de octubre 2022, el Especialista de Racionalización se pronuncia de manera favorable, declarando como PROCEDENTE la Modificación del Texto único de Procedimientos Administrativos - TUPA vigente, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 020-2020-MDT/CM/SE, consecuentemente, procede excluir el Procedimiento Administrativo asignado con el Código 12200D7A, que corresponde al procedimiento administrativo "Paquete Para Saneamiento Físico Legal de Predio Urbano", la misma que deberá ser aprobado mediante Decreto de Alcaldía;

Que, Informe N° 154-2022-MDT/GPP de fecha 20 de octubre 2022, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, contando con el Informe del Especialista de Racionalización, remite todo lo actuado a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para la aprobación mediante Decreto de Alcaldía de la modificación del TUPA – Texto Único de Procedimientos Administrativos, "Paquete para saneamiento Físico Legal de predio Urbano".

Que, con Informe Legal N° 404-2022-MDT/GAJ, de fecha 25 de octubre 2022, por los considerandos allí descritos, la Gerencia de Asesoría Jurídica OPINA PROCEDENTE aprobar el Proyecto de Decreto de Alcaldía, que elimina el procedimiento administrativo de "Paquete para Saneamiento Físico Legal de Predio Urbano", signado con el número 12200D7A, y se tenga por modificado el Texto Único de Procedimientos Administrativos vigente.

Que, mediante Memorándum N° 547 -2022-MDT/GM, de fecha 26 de octubre 2022, la Gerencia Municipal, solicita la aprobación, mediante Decreto de Alcaldía, la modificación del TUPA – Texto Único de Procedimientos Administrativos el Procedimiento



Administrativo denominado "Paquete para Saneamiento Físico Legal De Predio Urbano" signado con el código 12200D7A.

Que, en mérito a los informes antes indicados y de conformidad con el numeral 6 del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, es atribución del Alcalde dictar Decretos y disponer su publicación; por estas consideraciones se dicta el siguiente:

**DECRETO:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - ELIMINAR** el Procedimiento Administrativo del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA vigente aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 020-2020-MDT/CM/SE signado con el número: 12200D7A, denominado: **"PAQUETE PARA SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL DE PREDIO URBANO"**

**ARTÍCULO SEGUNDO. -** Incorporar, la modificación establecida en el Artículo Primero del presente Decreto de Alcaldía en Texto Único de Procedimientos Administrativos -TUPA, aprobado por Ordenanza Municipal N° 020-2020-MDT/CM/SE.

**ARTÍCULO TERCERO. -** Publicar el presente Decreto de Alcaldía en el Portal del Diario El Peruano y/o medio de mayor circulación local, asimismo en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano y en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de El Tambo.

**ARTÍCULO CUARTO. -** Notificar el presente Decreto a las Unidades Orgánicas que por naturaleza son competentes para los fines de su cumplimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO  
Carlo Victor C. Cisneros Eusebio  
ALCALDE

